



**Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL otorgado el 30 de Mayo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1504 - 2022.-  
Santiago, 01 de Junio de 2022.-



123456806350  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456806350.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456806350>.- .-

CUR Nro: F467-123456806350.-



REPERTORIO Nº 1.504-2022

pgf

**PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA  
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES**

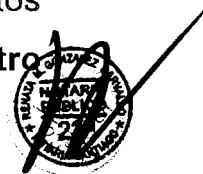
**“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”**

En Santiago de Chile, a treinta de mayo del año dos mil veintidós, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número **mil ciento once**, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Mayo - Junio del año en curso, la **Resolución de Gerencia General** número **doscientos treinta y tres de Polla Chilena de Beneficencia**, de fecha diecinueve de mayo de dos mil veintidós, documento que consta de dos hojas escritas, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil quinientos cuatro**

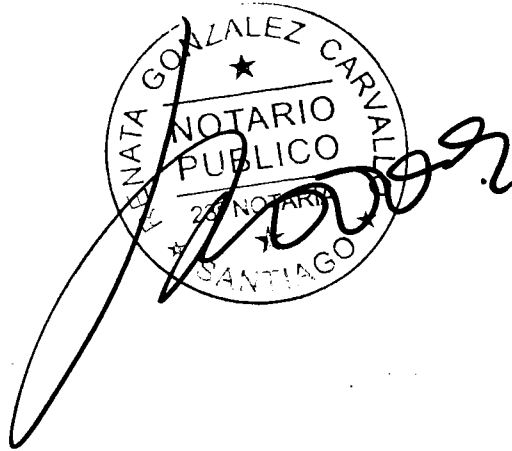
Pag: 2/7



Certificado Nº  
123456806350  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



guion dos mil veintidós.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.



A handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains the text: "ANATA GONZALEZ CARVALLO", "NOTARIO PUBLICO", "28 NOTARI", and "SANTIAGO". There are two stars on either side of the word "NOTARIO".



PROTOCOLIZADO N° 1111  
REPERTORIO N° 1504-2022  
SANTIAGO. 30.05.2022.



Santiago, mayo 19 de 2022

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°233

**MAT.:** Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Sueldo para 20 Años", juego N° 457.

#### VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda; publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Abril de 1996, modificado por el D.S. N° 1.244 de fecha 7 de agosto de 2014, del mismo Ministerio, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de octubre de 2014, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

#### RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1990 de fecha 17 de febrero de 2025 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Sueldo para 20 Años".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$250. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.300.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de dos zonas removibles:

La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que, si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio. Si aparece 3 veces repetida la palabra "SUELDO" en un mismo juego, entonces el apostador gana un premio al valor actualizado de un Sueldo Mensual de \$250.000 durante 20 años.

La segunda zona removible, correspondiente a la zona "EXTRA-BONO", entrega premios en dinero ascendentes a la cantidad que está impresa en esa zona.

Los premios de la zona de "Juego 1" y de la zona "EXTRA-BONO" son independientes y por lo tanto se suman.

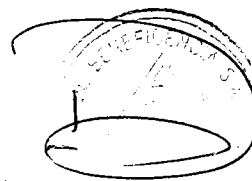
Para las categorías de la 1 a la 5 este juego instantáneo entrega premios de \$100.000, \$50.000, \$1.000, \$500 y \$250.

El premio "SUELDO" consiste en el monto equivalente a un Sueldo Mensual de \$250.000 por 20 años, llevado a su valor actualizado al mes en que se realiza su cobro y que se pagará en una sola cuota.

Pag: 4/7



Certificado N°  
123456806350  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**

*[Handwritten signature]*

REYNATA GONZALEZ CARRALLO  
NOTARIO  
PUBLICO  
23ª NOTARIA  
SANTIAGO





PROGRAMA DE PREMIOS:

Categoría	1º Ganadore	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspos	Categoría Premio
6	1	60.000.000	60.000.000	0,000	premio mayor
5	10	100.000	1.000.000	0,001	premio menor
4	10	50.000	500.000	0,001	premio menor
3	10000	1.000	10.000.000	0,769	premio menor
2	50000	500	25.000.000	3,846	premio menor
1	292260	250	73.065.000	22,482	premio menor

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios Sueldos para 20 años serán pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N°1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 18 de abril de 2025.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles con defectos de impresión o de algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍSESE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.



Edmundo Dupré Echeverría  
Gerente General  
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.

1 Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Subgca. Logística

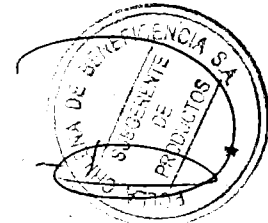
1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes



Protocolizo el presente documento al final del  
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,  
bajo el N° 1111 y Repertorio N° 1504-2022.  
Santiago, 30 MAYO 2022

